

Radicación: 19-001-31-05-001-2019-00189-00
Demandante: NUBIA IMELDA MOSQUERA
Demandado: CONTRANSCAUCA
Proceso ordinario laboral
Decisión: NOT. CONDUCTA CONCLUYENTE Y FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 29 de Agosto 2023

En la fecha paso a despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la parte actora informa haber realizado las diligencias de notificación a la parte vinculada y a su turno la empresa vinculada DEPOSTO RENGIFO S.A.S. ha presentado la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 712
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Revisada la nota secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente la apoderada informa haber realizado las diligencias de notificación personal al demandado DEPOSITO RENGIFO S.A.S., y como comprobante de entrega la guía del envío de mensajería interrapiidísimo de la citación personal y la constancia de entrega de la citación conforme al artículo 29 del CPT.

No obstante, lo anterior, la parte demandada DEPÓSITO RENGIFO S.A.S. no compareció a notificarse personalmente, sin embargo, procedió a designar apoderado judicial quien contestó la demanda y la misma se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPY SS.

En consecuencia, esta actuación, permite dar aplicación al literal e) del artículo 41 del CPT y SS y al artículo 301 del CGP aplicable por remisión del artículo 145 del CPT y SS por lo cual se lo tendrá por notificado por conducta concluyente, en razón al poder allegado para la representación judicial de la parte vinculada junto con la contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la parte demandada DEPÓSITO RENGIFO S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

Radicación: 19-001-31-05-001-2019-00189-00
Demandante: NUBIA IMELDA MOSQUERA
Demandado: CONTRANSCAUCA
Proceso ordinario laboral
Decisión: NOT. CONDUCTA CONCLUYENTE Y FIJA FECHA

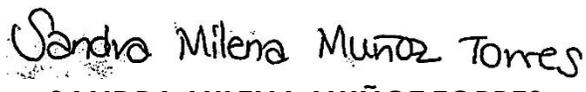
SEGUNDO: SEÑALAR el día viernes doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación Teams según las directrices vigentes para la fecha.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JAMES RAMOS CARABALÍ identificado con cedula N° 1.130.652.561 y tarjeta profesional N° 239.326 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de DEPOSITO RENGIFO S.A.S, conforme a los términos otorgados en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 130 Se notifica el auto anterior.

Popayán, 30 de Agosto de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria